



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía promovido por ROSA PATRICIA CUETO GONZALEZ contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A, informándole que las demandadas se notificaron del auto admisorio de la demanda y la contestaron oportunamente. Pendiente señalar fecha para audiencia obligatoria de conciliación. Disponga.

Barranquilla, marzo 8 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por contestada la demanda por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR. Consecuente con lo anterior, se tiene como sus apoderados, en su orden a los Dres. YANETH OBREDOR BELTRAN y OMAR CAMARGO MERCADO, en los términos y para los fines señalados en los poderes conferidos.

Fijase el día 9 de abril del cursante año, a las 9.00 de la mañana, para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, dentro de la cual, se dará aplicación a lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del C. de P. L. y de la S.S, en lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.